

... mil seiscientos treinta, contenidas en
... que pueden representar una o varias acciones, que
... por el Presidente y Gerente de la Compañía.-
ARTICULO SEPTIMO.- Cada acción da derecho a voto en proporción
a su valor pagado; y, otorga los beneficios y derechos de
Ley, establecidos en los Estatutos Sociales y en la Ley de
Compañías.- ARTICULO SEPTIMO.- Se considera propietario de
una acción o de un título que contenga varias acciones, a
quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y
Accionistas de la Compañía. En caso de extravío, pérdida,
sustracción o inutilización de un título de acción o de un
certificado provisional, el Gerente observará las
disposiciones legales para conferir un nuevo título, el
cual será a costa del solicitante.- ARTICULO OCTAVO.-
Todo accionista puede hacerse representar por personas
extrañas, en las Juntas Generales, mediante poder notarial o
mediante simple carta o comunicación dirigida al Presidente
de la Compañía. No podrán ser representantes de los
accionistas los administradores y los comisarios.- ARTICULO
NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será
gobernada por medio de la Junta General; y, su
administración estará a cargo del Presidente y Gerente, en
las condiciones determinadas en la Ley de Compañías y estos
Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.-
La Junta General está compuesta por los accionistas
legalmente convocados y reunidos, en consecuencia, las
decisiones que aquella tome de conformidad con la Ley de
Compañías y Estatutos Sociales, obligan a todos los

1. 51.41.000 No. 2570-90 CONSTITUCION DE LA COMPANIA
2. DENOMINADA "INMOBILIARIA ARSAL
3. S.A." CUANTIA: S/ S' 630.000,00
4. En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
5. Guayas, Republica del Ecuador, veintiocho de noviembre de mil
6. novecientos noventa, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,
7. Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen
8. los señores LUIS JERVIS ARCILA, quien declara ser de estado
9. civil casado y de profesión Ejecutivo; RODRIGO CEVALLOS
10. SALVADOR, quien declara ser de estado civil casado y de
11. profesión Ejecutivo; JOSE RODRIGO CEVALLOS LARREA, quien
12. declara ser de estado civil soltero y de profesión
13. Ejecutivo; CRISTINA JERVIS CEVALLOS, quien declara
14. ser de estado civil soltera y de profesión Ejecutiva; y, la
15. compañía INMOBILIARIA ESTACIONAMIENTOS INMESA S.A.,
16. legalmente representada por sus Gerentes, Abogado JORGE
17. ORIEGA TRUJILLO y PATRICIO MARTINEZ ALVEAR, según consta de
18. sus nombramientos que se acompañan como documentos
19. habilitados.- Intervienen también, las señoras María
20. Magdalena Larrea de Cevallos y Sandra Blanca Cevallos de
21. Jervis, para los efectos que se describirán con
22. posterioridad.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
23. de edad, domiciliados esta ciudad de Guayaquil, capaces para
24. obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente
25. en este acto, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y
26. resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION DE UNA
27. COMPANIA ANONIMA, a la que proceden con amplia y entera

I

1 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que
2 dice así: SEÑOR NOTARIO: - Sirvase elevar a escritura pública
3 en sus Registros, la presente minuta de constitucion de una
4 compañía anónima, constante de las siguientes cláusulas:-
5 PRIMEPA.- INTERVINIENTES.- Los señores Luis
6 Jarvis Arcila, de estado civil casado, ecuatoriano y
7 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; Rodrigo
8 Cavallos Salvador, de estado civil casado, ecuatoriano y
9 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; José Rodrigo Cavallos
10 Larraz, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado
11 en la ciudad de Guayaquil; Cristina Jarvis Cavallos,
12 de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en la
13 ciudad de Guayaquil; y, la compañía INMOBILIARIA
14 ESTACIONAMIENTOS INMESA S.A., legalmente representada por
15 los señores Abogado Jorge Ortega Trujillo y Patricio
16 Martínez Rivera, de estado civil casados ecuatorianos y
17 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en sus calidades de
18 acreedores y representantes legales, comparecen de común
19 acuerdo y declaran y manifiestan su voluntad de unir y
20 aportar sus capitales, que más adelante se detallan, para
21 constituir una compañía anónima, que se regirá por los
22 quince Estatutos Sociales, Ley de Compañías, Código de
23 Comercio y Código Civil. También comparece las señoras
24 María Magdalena Larrea de Cavallos y Sandra Blanca Cavallos
25 Jarvis, conyuges de los señores Ingenieros Rodrigo
26 Cavallos Salvador y Luis Jarvis Arcila, respectivamente, con
27 objeto de expresar y manifestar su consentimiento y
28 autorización para que sus respectivos cónyuges puedan

